



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:



El Informe N° 014-2018-MPYLO/SG-UTDA, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por el jefe de la Unidad Trámite Documentario y Archivo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo de Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, establece que el Plan Anual de Trabajo de Órgano de Administración de Archivos debe ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la entidad, y ser remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año. Los archivos de las entidades de la Administración Pública lo remitirán al Archivo Regional de su jurisdicción;

Que, el jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Provincial de Yauli- La Oroya ha elaborado el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos para el año 2018;

Que, la Entidad Edil Gestión 2015-2018, tiene la política de "Organización municipal moderna, eficiente y transparente, con valores institucionales reconocidos, con una economía municipal tendiente hacia la auto sostenibilidad, y asequible a la participación, control y vigilancia ciudadana";

Que, dicho documento constituye como un instrumento de trabajo para medir las metas propuestas para el presente año fiscal 2018, que permite la optimización del sistema de



organización y conservación de documentos de la Institución; así como la implementación en diferentes niveles del archivo en estricta cumplimiento de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S N° 008-92-JUS;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ARCHIVO - 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo al Archivo Regional de Junín, para su conocimiento y los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Trámite Documentario y Archivo, y demás unidades orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA